

BOLSA DE MADRID.— Cotización oficial del 23 de Mayo de 1925.

Último cambio anterior		VALORES DEL ESTADO		CAMBIOS DE HOY		Último cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES		Valor nominal de cada título	Desembolsado	CAMBIOS DE HOY	
Fechas	0/0	(22 de Agosto de 1919)		0/0		Fechas	0/0	ACCIONES	Pesetas	0/0	0/0		
		<i>Al contado.</i>											
		Serie F, de 50.000 pesetas nominales		70,90		22-5-925	569,50	Banco de España.....	500				
22-5-925	71,00	» E, de 25.000 » »		70,58		22-5-925	229,00	Compañía Arrend. de Tabacos..	600				
22-5-925	71,05	» D, de 12.500 » »		71,00		22-5-925	309,00	Banco Hipotecario de España...	600			300,00	
22-5-925	71,10	» C, de 5.000 » »		71,10		20-1-924	81,00	Banco de Castilla.....	250				
22-5-925	71,10	» B, de 2.500 » »		71,10		20-5-925	172,00	Banco Español de Crédito.....	250	90		172,00	
22-5-925	71,40	» A, de 500 » »		71,30		22-5-925	157,00	Banco Hispano-Americano.....	600				
22-5-925	71,40	» G, de 100 » »		71,30		19-5-925	395,00	Unión Española de Explosivos...	100				
22-5-925	71,40	» H, de 200 » »		71,30		20-5-925	104,00	Socied. Gral. Azu- (Preferentes..	600			100,25	
20-3-925	71,50	En diferentes series.....				20-5-925	43,00	carera España... (Ordinarias..	500				
		4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR				12-5-925	134,60	Altos Hornos de Vizcaya.....	500				
		<i>Estampillada.</i>				22-5-925	353,00	Ferrocarriles M. Z. A.....	475				
		Serie F, de 24.000 pesetas nominales		84,20		22-5-925	390,50	Idem Norte de España.....	475				
22-5-925	84,20	» E, de 12.000 » »		84,80		22-5-925	51,00	B.º Español del Río de la Plata.	100 pesos				
22-5-925	84,20	» D, de 6.000 » »						OBLIGACIONES		Interés anual por 100			
22-5-925	84,85	» C, de 4.000 » »				1-5-925	370,00	Bonos del Banco de España.....	500	4			
20-5-925	84,50	» B, de 2.000 » »				22-5-925	92,00	Cédulas del Banco Hipotecario...	500	5			
20-6-925	85,50	» A, de 1.000 » »				22-5-925	99,75	Idem id. id.....	500	6		99,05	
20-5-925	88,00	» G, de 100 » »				22-5-925	109,75	Idem id. id.....	500	6		109,75	
20-5-925	88,00	» H, de 200 » »				22-5-925	77,00	Sociedad Gral. Azuc.º España...	600	5			
24-11-924	83,65	En diferentes series.....				18-5-925	93,00	F. C. M. Z. A. Va- Serie A.	500	4 1/2			
		4 POR 100 AMORTIZABLE				8-5-925	77,00	Madrid a Ariza..... » B.	500	7			
		Serie E, de 25.000 pesetas nominales				8-5-925	70,25	» C.	500	3			
10-5-925	90,25	» D, de 12.500 » »				6-4-925	85,75	Idem Norte de Espa- 1.ª serie.	500	3			
22-5-925	89,75	» C, de 5.000 » »				7-4-925	64,00	ña. Emisión 17 de 2.ª serie.	500	3			
22-5-925	91,50	» B, de 2.500 » »				18-5-921	63,00	Enero de 1905..... 3.ª serie.	500	3			
20-5-925	91,25	» A, de 500 » »				31-12-924	63,15	4.ª serie.	500	3			
22-5-925	91,50	En diferentes series.....				20-1-923	60,50	5.ª serie.	500				
22-4-925	92,00							<i>Ayuntamiento de Madrid.</i>					
		5 POR 100 AMORTIZABLE				22-5-925	89,00	Obligaciones.....	500				
		Serie F, de 50.000 pesetas nominales				18-5-925	95,75	Expropiaciones del Interior.....	500				
22-5-925	95,00	» E, de 25.000 » »				22-5-925	88,50	Empréstito "Villa Madrid" 1914.	500				
22-5-925	95,00	» D, de 12.500 » »				22-5-925	87,50	Idem id. 1918.....	500				
22-5-925	95,10	» C, de 5.000 » »		95,10		11-5-925	96,50	Cédulas del Ensanche.....	500				
22-5-925	95,10	» B, de 2.500 » »						RESULTAS NOMINALES NEGOCIADAS				CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO	
22-5-925	95,10	» A, de 500 » »				4 por 100 perpetuo al contado.....	140.800	4 por 100 perpetuo al contado.....	140.800			París, a la vista, cheque, 25.000 francos, a 35,10 pesetas por 100 francos.—150.000 a 35,05. 25.000 a 35,15.—275.000 a 35,10.	
21-4-925	96,75	En diferentes series.....				idem fin corriente.....	»	idem fin próximo.....	»			LONDRES, a la vista, cheque, 1.000 libras, a 33,42 pesetas una.—1.000 a 33,38.	
		5 POR 100 AMORTIZABLE				4 por 100 amortizable.....	»	5 por 100 amortizable.....	43.500			ROMA, a la vista, cheque, 25.000 libras a 27,70 pesetas por 100 libras.	
		EMISIÓN DE 1917				Acciones del Banco de España.....	»	Acciones del Banco de España.....	»				
12-5-925	90,40	Serie F, de 50.000 pesetas nominales				Idem del Banco Hipotecario.....	4.500	Idem del Banco Hipotecario.....	4.500				
10-5-925	94,85	» E, de 25.000 » »				Idem de la Arrendataria de Tabacos....	»	Azucarera.—Preferentes.....	2.500				
18-5-925	95,40	» D, de 12.500 » »				Idem.—Ordinarias.....	»	Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %	45.000				
22-5-925	95,00	» C, de 5.000 » »		94,95		Idem id. al 6 %.....	2.500						
22-5-925	94,95	» B, de 2.500 » »		94,95				CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO					
22-5-925	94,95	» A, de 500 » »		94,95				CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO					
11-5-925	96,50	En diferentes series.....						CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO					

SUBASTAS**MARINA****INTENDENCIA GENERAL****NEGOCIADO PRIMERO**

El día 20 del mes de Junio próximo a las once horas, se celebrará en el Ministerio de Marina, ante la Junta especial de subastas, constituida al efecto, un concurso de proposiciones libres, con objeto de contratar la adquisición e instalación de tuberías y válvulas para el servicio de los depósitos de combustible líquido, existentes en la Base Naval de La Graña (Ferrol).

El referido concurso se celebrará con sujeción a las bases generales que están de manifiesto en este Negociado y que, además se publican en el *Diario Oficial del Ministerio de Marina*.

Desde el día en que se publique este anuncio en dicho *Diario*, GACETA DE MADRID y *Boletines Oficiales* de las provincias de Vizcaya y La Coruña, hasta cinco días antes del fijado para el concurso, se admitirán pliegos cerrados, conteniendo proposiciones, en las Jefaturas de Estado Mayor de los Departamentos de Cádiz, Ferrol y Cartagena y Comandancias de Marina de Bilbao y Coruña.

También se admitirán en este Negociado primero, hasta el día anterior al señalado para el concurso, y durante la celebración del mismo, en la media hora que se concederá al efecto.

Las proposiciones serán enteramente libres, sin sujeción a modelo, y estarán extendidas en papel sellado de una peseta (clase octava) y contendrán los requisitos y documentos exigidos en las aludidas bases.

Al mismo tiempo que la proposición, pero fuera del sobre que la contenga, entregará cada licitador, después de exhibir su cédula personal, un documento que acredite haber impuesto en la Caja general de Depósitos o en sus sucursales de provincias, en metálico o valores públicos admisibles por la ley, como depósito para garantizar su proposición, la cantidad de diez mil quinientas pesetas.

A la proposición se acompañarán también cuantos documentos juzgue necesarios el licitador, para acreditar que se dedica a la clase de construcciones o suministros a que se refiere el concurso.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para conocimiento de los que deseen acudir al concurso de que se trata.

Madrid, 22 de Mayo de 1925.—El Jefe del Negociado primero, Eduardo Urdapilleta.

S—1014

DELEGACION ESPECIAL DE HACIENDA EN LA PROVINCIA DE VIZCAYA

Hasta las trece horas del día 30 de Junio próximo se admitirán en la Te-

sorería-Contaduría de Hacienda de la provincia de Vizcaya, durante las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta para la construcción de una falúa para la práctica del servicio de Carabineros en el puesto de Deusto, cuyo presupuesto asciende a la suma de 1.533,20 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 30 de Septiembre del año actual.

La subasta se verificará el día 1 de Julio, a las diez y media.

Los pliegos de condiciones, etc., estarán de manifiesto en la expresada Tesorería todos los días laborables durante las horas de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel reintegrado con una póliza de peseta, debiendo cumplir las Compañías o Sociedades proponentes lo dispuesto en el Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Bilbao, 20 de Mayo de 1925.—El Delegado especial de Hacienda, Enrique de la Cámara.

S—1009

Hasta las trece horas del día 30 de Junio próximo se admitirán en la Tesorería-Contaduría de Hacienda de la provincia de Vizcaya, durante las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta para la construcción de una falúa para la práctica del servicio de Carabineros en el puesto de Luchana, cuyo presupuesto asciende a la suma de 1.555,50 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 30 de Septiembre del año actual.

La subasta se verificará el día 1 de Julio, a las diez y media.

Los pliegos de condiciones, etc., estarán de manifiesto en la expresada Tesorería todos los días laborables durante las horas de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel de peseta o reintegrado con póliza del mismo precio; debiendo cumplir las Compañías y Sociedades proponentes lo dispuesto en el Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Bilbao, 20 de Mayo de 1925.—El Delegado especial de Hacienda, Enrique de la Cámara.

S—1010

AYUNTAMIENTO DE ALCALA DE GUADAIRA

D. Pedro Gutiérrez Calderón, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra.

Hago saber: Que por acuerdo del Ayuntamiento pleno de 28 de Abril último se anuncia subasta pública para contratar la construcción del adoquinado de las calles de esta ciudad, Borbolla, Canalejas y Méndez, Castelar, Gutiérrez de Alba, Juan Abad, Madoño de los Aires, Plaza de Perafán de Rivera, Pérez Galdós, San Sebastián, Santa Ana y Segismundo Moret, cuyo acto habrá de verificarse en estas Casas Capitulares a las veintidós horas del día 25 de Junio próximo, bajo la Presidencia del Alcalde o del Teniente de Alcalde en quien dele-

gue, con asistencia de un Vocal de la Comisión permanente y el Notario de esta ciudad, con arreglo al pliego de condiciones aprobado por el Ayuntamiento pleno en su citada sesión y con sujeción al Reglamento de Contratación municipal de 2 de Julio de 1924. El tipo de la subasta es el de 376.125,96 pesetas, valor de 16.979,59 metros cuadrados de adoquinado a 20 pesetas uno, y 5.620,64 metros lineales de falcas a 6,50 pesetas uno aproximadamente, en cuya cantidad van incluidas las obras que la variación forzosa de rasante pudiera imponer para colocar en un plano inferior el alcantarillado en las calles en que fuere preciso para dejar aquél establecido en las mismas condiciones en que actualmente se encuentra, así como el costo de los planos y demás gastos que origine la subasta, conforme se detalla en el respectivo pliego.

Para tomar parte en la subasta será indispensable la constitución previa del depósito provisional por pesetas 18.806,30 y el rematante habrá de constituir fianza definitiva por el 10 por 100 del remate, cuyos dos depósitos se constituirán en cualquiera de las formas que determina el Reglamento citado.

Las proposiciones habrán de hacerse a la baja en tanto por ciento con relación a los precios fijados y se ajustarán al siguiente

Modelo de proposición.

Don ..., mayor de edad, vecino de ..., con domicilio en la calle ..., número ..., con cédula personal de ..., clase, número ..., expedida en ... de ... de ..., que acompaña juntamente con el resguardo provisional por pesetas 18.806,30; enterado del pliego de condiciones de la subasta para contratar con el Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra la construcción del adoquinado de las calles Borbolla, Canalejas y Méndez, Castelar, Gutiérrez de Alba, Juan Abad, Madoño de los Aires, Plaza de Perafán de Rivera, Pérez Galdós, San Sebastián, Santa Ana y Segismundo Moret, acepta todas y cada una de aquellas condiciones y se compromete a realizar las obras a que se refieren, ofreciendo la baja de ... por ciento sobre los precios fijados.

Alcalá de Guadaíra, ... de Junio de 1925.

(Firma.)

La subasta se adjudicará a la proposición que ofrezca mayor tanto por ciento de baja, que habrá de ser igual para ambos precios; previniéndose que en caso de resultar iguales dos o más proposiciones se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana durante quince minutos, y que de subsistir la igualdad se decidirá por sorteo la adjudicación del servicio.

Los pliegos de proposición habrán de presentarse en la Secretaría municipal, desde las doce a las diez y seis, todos los días hábiles, hasta el 24 de Junio próximo, y en aquélla, a las mismas horas y durante igual plazo, queda expuesto al público el pliego de condiciones por que ha de regirse esta subasta y el contrato subsiguiente.

Las obras habrán de comenzar por la Plaza de Perafán de Nivera, la cual habrá de quedar adguinada el 15 de Agosto próximo, y continuarán con arreglo a las normas que vaya firmando la Comisión municipal permanente, no pudiendo realizarse el total de las obras en menos de veinte meses ni en más de veinticuatro, a partir del mes de Julio de 1925, en cuya primera quincena habrán de comenzar.

Los pagos se verificarán mensualmente, dentro de los quince primeros días siguientes al respectivo mes, por el importe de la obra ejecutada en el mismo, y a buena cuenta de la liquidación que habrá de practicarse por cada calle, la cual será totalmente satisficcha a los quince días de aprobada aquélla, devengando las cantidades cuyo pago demore tres meses el 5 por 100 de interés anual en favor del contratista.

Para el bastanteo de poderes podrá utilizarse cualquiera de los Letrados que ejerzan en esta población.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Alcalá de Guadaíra a 20 de Mayo de 1925.—P. Gufiérrez.

S—1012

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ALMAGRO

Bajo el tipo de 42.000 pesetas anuales y con sujeción a las condiciones que obran de manifiesto en Secretaría, se celebrará subasta pública el 19 de Junio próximo, a las once de la mañana, en el salón de sesiones de estas Casas Consistoriales, presidida por el Alcalde o Teniente en quien delegue, para el arriendo en conjunto de los arbitrios sobre consumo de carnes y bebidas espirituosas y alcoholes de esta ciudad, durante los años económicos de 1925 a 26, 1926 a 27 y 1927 a 28.

Para tomar parte en esta subasta se requiere constituir en depósito provisional el importe del 5 por 100 del repetido tipo.

La subasta referida se celebrará por el sistema de pliegos cerrados y las proposiciones se ajustarán al modelo que se insertará al final, debiendo presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento, desde el siguiente día al que se publique este anuncio en la GACETA DE MADRID, hasta el anterior al señalado para la celebración de la licitación, durante las horas de diez a las catorce, acompañándose por separado el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional, y en el caso de resultar iguales dos o más proposiciones, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, decidiéndose por sorteo la adjudicación si existiera igualdad.

La fianza definitiva que el rematante ha de prestar, será el 10 por 100 de la cantidad anual del arriendo, advirtiéndose que el importe del remate se satisfará por mensualidades anticipadas, y que el bastanteo de poderes a que se refiere el artículo 13 del Reglamento, podrá verificarse por cualquiera de los Letrados en ejercicio en

esta ciudad y que sean vecinos de la misma.

Almagro, 22 de Mayo de 1925.—El Alcalde, Santiago Trujillo.

Modelo de proposición.

que deberá extenderse en papel del timbre de la clase octava.

D. ..., vecino de ..., enterado del anuncio y pliego de condiciones para el arriendo en conjunto de los arbitrios sobre el consumo de carnes y bebidas espirituosas y alcoholes de esta ciudad, durante los años económicos de 1925 a 26, 1926 a 27 y 1927 a 28, se compromete a tomar a su cargo expresado arriendo, por la cantidad anual de ... (en letra) pesetas.

(Fecha y firma del proponente.)

S—1013

AYUNTAMIENTO DE ORTIGOSA DE CAMEROS

SUBASTA DE OBRAS

El día 20 de Junio de 1925 y hora de las doce se efectuará en la Casa Consistorial de Ortigosa de Cameros, provincia de Logroño, la subasta en pública licitación y ante Notario para optar a la ejecución de las obras de distribución de aguas potables, alcantarillado, cubierta del río Alberco y lavadero público en dicho pueblo, por el precio tipo de contrata de pesetas 354.009,80.

Los planos, presupuestos y pliegos de condiciones de las mencionadas obras se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de Ortigosa de Cameros, durante las horas de nueve a catorce, todos los días no feriados que medien hasta el día anterior al de la celebración de la subasta.

Para optar a la subasta será preciso haber ingresado en la Casa de Banca de Herrero Riva y Compañía, de Logroño, la cantidad de 17.700,49 pesetas, equivalentes al 5 por 100 del presupuesto total de contrata de las obras, y las proposiciones se presentarán en la Secretaría municipal de Ortigosa de Cameros antes del día en que se celebre la subasta.

La subasta se adjudicará a la proposición más ventajosa, y en caso de resultar iguales dos o más propuestas se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana durante quince minutos, y de existir igualdad se decidirá por sorteo la adjudicación de la subasta.

Ortigosa de Cameros a 18 de Mayo de 1925.—El Alcalde (ilegible).

Modelo de proposición.

que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 11.ª y al presentarse llevar escrito en el sobre cerrado lo siguiente: "Proposición para optar a la subasta de ejecución de las obras de distribución de aguas potables, alcantarillado, cubierta del río Alberco y lavadero público en Ortigosa de Cameros, provincia de Logroño."

Don ..., que vive ..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación de la ejecución de las obras

de distribución de aguas potables, alcantarillado, cubierta del río Alberco y lavadero público de Ortigosa de Cameros, provincia de Logroño, anunciada en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de la provincia en los días ..., conforme en un todo con las condiciones se comprometa a tomar a su cargo la ejecución de dichas obras con estricta sujeción a ellas (aquí la proposición en esta forma: por los precios tipos o por la baja de ... tanto por ciento (en letra) en los precios tipos).

(Fecha y firma del proponente.)

S—1011

ADMINISTRACION PROVINCIAL

JUNTA PROVINCIAL DE TRANSPORTES MECANICO-RODADOS DE BALEARES

Se saca a licitación entre D. Juan Bou Suñer y D. Rafael Cortés Cortés, vecinos de Pollensa, la concesión exclusiva del transporte de viajeros y mercancías, en automóvil, entre esta capital y Pollensa, pasando por Santa María, Consell, Binisalem e Inca.

Lo que por medio del presente anuncio se pone en conocimiento de los interesados, haciéndose presente que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento de 11 Diciembre de 1924, la admisión de pliegos comenzará el día 28 de Mayo actual, terminando el 27 de Junio próximo, en la Secretaría de esta Junta, pudiendo éstos presentarse cualquier día laborable, de diez a trece horas, en cuyo departamento estará de manifiesto el pliego de condiciones.

La apertura de los pliegos presentados se verificará ante la Junta provincial el día 2 de Julio de este año, a las diez y siete horas, en el Gobierno civil.

Palma de Mallorca, 15 de Mayo de 1925.—El Secretario, Juan Alañar.

Modelo de proposición.

Don ..., natural de ..., vecino de ... se obliga a efectuar el transporte del correo, viajeros o mercancías (cifense las clases de transportes que se compromete a efectuar el licitador), en vehículos de motor mecánico, desde ... a ... y viceversa, con arreglo a las condiciones que establece el Real decreto de 4 de Julio de 1924, el Reglamento para su aplicación y el pliego de condiciones facultativas, particulares y económicas a que la concesión del servicio expresado ha de ajustarse. Asimismo se compromete a efectuar gratuitamente el transporte del correo y a tributar al Estado con el canon de ... por tonelada-kilómetro de recorrido y a verificar el servicio con el siguiente material de tracción mecánica. (Consignese son todo detalle el material de tracción mecánica que se propone emplear en la prestación del servicio.)

El que suscribe, se obliga, además, a establecer las tarifas para ... (viajeros o mercancías), subdivididas en las clases que a continuación se expresan. (Expresese con toda claridad

las clases de tarifas que pretende establecer el licitador, y precio de cada una de ellas.)

Finalmente, se comprometa a implantar el servicio referido dentro del plazo de ...

Y para seguridad de esta proposición, acompaña a ella, por separado, la carta de pago, acreditativa de haber depositado en la Tesorería de la Delegación de Hacienda de ... o en la Caja general de Depósitos la fianza de ... pesetas.

... de ... de 19 ...

P—529

Se saca a licitación entre D. Baltasar Moragues Alemany y D. Guillermo Juan Pujol, vecinos de Andraitx, la concesión exclusiva del servicio de transporte de viajeros y mercancías entre esta capital y Andraitx, pasando por San Agustín.

Lo que por medio del presente anuncio se pone en conocimiento de los interesados, haciéndose presente de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento de 11 de Diciembre de 1924, la admisión de pliegos comenzará el día 25 del actual, terminando el 24 de Junio próximo, debiendo presentarse éstos en la Secretaría de esta Junta cualquier día laborable, de diez a trece, donde estará de manifiesto el pliego de condiciones.

La apertura de los pliegos presentados se verificará ante la Junta provincial el día 30 de Junio de este año, a las diez y siete horas, en el Gobierno civil.

Palma de Mallorca, 14 de Mayo de 1925.—El Secretario, Juan Aleñar.

Modelo de proposición.

Don ..., natural de ..., vecino de ..., se obliga a efectuar el transporte del correo, viajeros o mercancías (citen-se las clases de transportes que se compromete a efectuar el licitador), en vehículos de motor mecánico, desde ... a ... y viceversa, con arreglo a las condiciones que establece el Real decreto de 4 de Julio de 1924, el Reglamento para su aplicación y el pliego de condiciones facultativas, particulares y económicas a que la concesión del servicio expresado ha de ajustarse. Asimismo se compromete a efectuar gratuitamente el transporte del correo y a tributar al Estado con el canon de ... por tonelada-kilómetro de recorrido y a verificar el servicio con el siguiente material de tracción mecánica. (Consígnese con todo detalle el material de tracción mecánica que se propone emplear en la prestación del servicio.)

El que suscribe, se obliga, además, a establecer las tarifas para ... (viajeros o mercancías), subdivididas en las clases que a continuación se expresan. (Exprésese con toda claridad las clases de tarifas que pretende establecer el licitador, y precio de cada una de ellas.)

Finalmente, se comprometa a implantar el servicio referido dentro del plazo de ...

Y para seguridad de esta proposición, acompaña a ella, por separado, la carta de pago, acreditativa de haber depositado en la Tesorería de la

Delegación de Hacienda de ... o en la Caja general de Depósitos la fianza de ... pesetas.

... de ... de 19 ...

P—531

Habiéndose observado que en el anuncio que publicó la GACETA DE MADRID del día 30 de Abril último, convocando concurso para la adjudicación definitiva del transporte de viajeros y mercancías entre la estación férrea de Manacor y Porto Cristo, señala las fechas de 30 de Julio y 10 de Agosto de este año para la terminación del plazo para presentar las proposiciones y para la apertura de dichos pliegos, se entenderán éstas rectificadas por las verdaderas, que son el 30 de Junio de este año, último día para presentar los pliegos, y 10 de Julio siguiente para la apertura de los que se hayan presentado.

Palma de Mallorca, 15 de Mayo de 1925.—El Secretario, Juan Aleñar.

P—530

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

BANCO DE ESPAÑA

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito número 25.756 de pesetas nominales 1.500 en 4 por 100 amortizable, expedido por la Sucursal de Huesca, a favor de doña María Urraca Allué y doña Trinidad Rodrigo Urraca, se anuncia al público por primera y única vez para que el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de quince días a contar desde el día de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y dos diarios de esta Corte, según determina el artículo 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 14 de Mayo de 1925.—P. el Vicesecretario, Julio Prieto.

X—1685

BANCO DE ESPAÑA

BILBAO

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito, número 29.144, de pesetas nominales 50.000 en Obligaciones del Tesoro al 5 por 100, emisión 4 de Noviembre de 1924, constituido en 10 de Enero de 1925 a favor de D. Emilio González Posada y endosado por este señor a D. Crescencio Mendoza y Corcuera, en 8 de Abril próximo pasado, se anuncia al público por única vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y de la primera inserción del mismo en un diario de Madrid y en otro de Bilbao, según determinan los artículos 4.º y

41 del Reglamento vigente del Banco de España; advirtiéndose que, transcurrido el expresado plazo sin reclamación alguna, la Sucursal expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando exenta de toda responsabilidad.

Bilbao, 20 de Mayo de 1925.—P. el Secretario, J. M. Madariaga.

X—1675

BANCO DE ESPAÑA

LA CORUÑA

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito transmisible, núm. 48.796 de pesetas nominales 2.500 de Obligaciones del Tesoro, al 5 por 100, emisión de 4 de Febrero 1924, expedido por esta Sucursal en 11 de Noviembre de 1922 a nombre de D. Mauro Antolin Cantalapiedra, se anuncia al público para el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de quince días, a contar desde la fecha de la inserción de este anuncio, según determinan los artículos 4.º y 11 del vigente Reglamento del Banco; advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, esta Sucursal expedirá el correspondiente resguardo duplicado, considerando anulado el anterior y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

La Coruña, 11 de Mayo de 1925.—El Secretario, Daniel Aler.

X—1673

ELECTRAS MARROQUIES (S. A.)

Domicilio social, Tetuán (Marruecos).

La Sociedad anónima Electras Marruquies convoca a sus accionistas a Junta general extraordinaria, que tendrá lugar el día 5 del próximo mes de Junio y seis horas de su tarde, en Madrid, Montalbán, 22, para declarar sin efecto la ampliación de capital y consiguiente reforma de Estatutos aprobados por las Juntas generales extraordinarias celebradas en los días 23 de Mayo de 1922 y 15 de Abril del mismo año.—Madrid 15 de Mayo de 1925.—El Presidente del Consejo de Administración, José Luis de Oriol.

X—1678

SOCIEDAD COOPERATIVA CADIZANA DE FABRICACION DE GAS

TERCER ANUNCIO

Habiéndoseles extraviado al interesado las acciones de esta Sociedad, números 4.863 al 4.867 de la primera serie, y 5.630 al 5.638 de la segunda serie, expedidas a favor de D. Juan Gutiérrez Campa, se hace público por el presente a los efectos del artículo 14 de los Estatutos; advirtiéndose que, pasado el plazo de seis meses, a contar desde esta fecha, si no hubieran parecido los mencionados títulos, quedarán anulados, reemplazándolos por otros nuevos.

Cádiz, 22 de Enero de 1925.—El Secretario, Sebastián Ayala.

X—1683

SOCIEDAD ANONIMA MINAS DE CASTILLA LA VIEJA Y JAEN

Balance al 31 de Diciembre de 1924, al cambio de 250 francos por 100 pesetas, presentado a la Junta general ordinaria de Accionistas, de segunda convocatoria, celebrada el día 16 de Mayo de 1925 y aprobado por la misma.

ACTIVO	Pesetas.
<i>Activo inmovilizado:</i>	
Grupos mineros.....	2.308.084,62
Minas de La Carolina.....	6,00
Mina de Los Escoriales.....	973.724,39
Mina de Villaverde.....	486.665,23
Material de transporte.....	478.811,19
Mobiliario.....	168,50
	4.247.459,93
<i>Activo realizable:</i>	
Cajas.....	19.335,40
Bancos.....	462.392,72
Valores en cartera.....	1.034.554,50
Clientes y consignaciones.....	193.435,82
Almacén de aprovisionamientos.....	55.124,01
Stock de antracitas y ovoides....	340.648,76
	1.805.490,94
Pérdidas y Ganancias.....	234.455,43
Cantidades a amortizar.....	518.309,13
<i>Cuenta de orden:</i>	
Depósito estatutario de los Consejeros.....	200.000,00
	7.005.745,40

PASIVO

<i>Pasivo no exigible:</i>	
Capital.....	5.000.000,00
Fondo de garantía de las obligaciones.....	10.819,38
	5.010.819,38
<i>Pasivo exigible a largo plazo:</i>	
Obligaciones.....	1.675.500,00
<i>Pasivo exigible a corto plazo:</i>	
Impuesto y retribuciones.....	53.634,89
Proveedores y varios.....	38.387,72
Dividendos no cobrados.....	6.239,04
Intereses de obligaciones no cobrados.....	21.134,37
	119.396,02

SOCIEDAD AGRICOLA E INDUSTRIAL DE OYARZUN

El Consejo de Administración participa a los señores Accionistas que la Junta general ordinaria tendrá lugar en el domicilio social, el día 25 del corriente, a las cuatro de la tarde.

El Presidente, Agustín M.^a Miguel.
X—1674

CREDITO NAVARRO

Esta Sociedad expidió en 27 de Agosto de 1924, con el número 28.557, un resguardo de depósito de valores, consistente en 26.000 pesetas nominales, en 52 obligaciones Ayuntamiento Tafalla.

Habiendo solicitado un duplicado por extravío del primero, se anuncia al público por una vez para que si alguno se cree con derecho a reclamar lo verifique en el término de dos me-

ses, contados desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el duplicado, quedando anulado el primitivo, y exenta esta Sociedad de toda responsabilidad.

Pamplona, 20 de Mayo de 1925.—
Por acuerdo de la Junta de Gobierno, el Secretario, Rafael A. Santafé.

X—1682

CREDITO NAVARRO

Esta Sociedad expidió en 8 de Abril de 1925, con el número 4.162, en la Sucursal de Tudela, un resguardo de imposición a la vista de pesetas 2.000.

Habiendo solicitado un duplicado por extravío del primero, se anuncia al público por una vez para que si alguno se cree con derecho a reclamar lo verifique en el término de dos meses contados desde la publicación de

este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el duplicado, quedando anulado el primitivo y exenta esta Sociedad de toda responsabilidad.

Pamplona, 20 de Mayo de 1925.—
Por acuerdo de la Junta de Gobierno, el Secretario, Rafael A. Santafé.

X—1681

COMPANIA DE LOS CAMINOS DE HIERRO DEL NORTE DE ESPAÑA

El Consejo de Administración de esta Compañía participa a los señores Accionistas de la misma que, en cumplimiento de lo acordado por la Junta general celebrada en el día hoy, desde el 5 de Junio próximo se pagará por el ejercicio de 1924 un dividendo de pesetas 28,50, libres de impuestos mediante entrega del cupón número 79.

Pesetas.

<i>Cuenta de orden:</i>	
Depósito estatutario de los Consejeros.....	200.000,00
	7.005.745,40

El Secretario del Consejo, Enrique Meri.—Visto bueno:
El Consejero Delegado, Director general, S. Tay.
X—1665

COMPANIA DE FERROCARRILES Y TRANVIAS

LÍNEA DE MOLLET A CALDAS DE MONTBUY

Balance en 31 de Diciembre de 1924.

ACTIVO

	Pesetas.
Costo de la línea de Mollet a Caldas, con sus existencias en los servicios y talleres.....	1.564.660,18
Valores en cartera.....	202.839,86
Materiales, útiles y demás existentes en los almacenes.....	9.481,05
Metálico de la Compañía en Caja y Bancos...	42.058,17
Cuentas deudoras.....	17.725,93
Gastos de instalación y ajuar.....	2.179,72
Valores en depósito.....	300.000,00
	2.138.944,91

PASIVO

<i>Capital:</i>	
3.000 acciones de 500 pesetas.....	1.500.000,00
388 obligaciones hipotecarias de 500 pesetas.....	194.000,00
	1.694.000,00
Impuestos para el Tesoro.....	8.253,71
Cuentas acreedoras por servicios diversos.....	122.687,93
<i>Cupones vencidos:</i>	
Acciones.....	332,07
Obligaciones.....	4.671,20
	5.003,27
Acreedores por valores depositados.....	300.000,00
Cupón número 20 de las acciones.....	9.000,00
	2.138.944,91

El Director-Gerente, Julio Fournier.—Visto bueno: El Presidente del Consejo de Administración, Francisco Pons y Plá.
X—1676

Los pagos se efectuarán:

En Francia, conforme a los anuncios que allí se publiquen.

En Madrid, en el Banco de España y en las Oficinas de Títulos que la Compañía tiene instaladas en su estación de Príncipe Pío y en el Palacio de la Bolsa (Lealtad, 1).

En Barcelona, en la Oficina de Títulos, instalada en la estación del Norte.

En Valencia, en la Oficina de Títulos, instalada en su estación.

En Bilbao, por el Banco de Bilbao.

En Santander, por el Banco Mercantil y el Banco de Santander.

En Valladolid, León, San Sebastián y Zaragoza, por las Oficinas de Caja que la Compañía tiene en sus respectivas estaciones.

Y por último, en las Sucursales Agencias y corresponsales de los Bancos: Español de Crédito, de Bilbao, de Vizcaya y Urquijo, en todos los lugares no expresados y por todas las Sucursales del Banco de España.

Madrid, 23 de Mayo de 1925.—El Secretario general de la Compañía, Ventura González.

X—1689

LA SUIZA

COMPañIA ANÓNIMA DE SEGUROS GENERALES DE ZURICH.—FUNDADA EN 1869.

Balances de situación.

ACTIVO	Pesetas.
Efectivo en Caja y cuentas corrientes.....	19.754,55
Efectivo en poder de Delegados y clientes.....	10.238,57
Fondos públicos del Estado español.....	203.886,55
Pagos de la Central por nuestra cuenta.....	239,22
TOTAL.....	234.118,89
PASIVO	
Por reserva de primas.....	8.000,00
Por reserva de siniestros.....	10.000,00
Efectivo de Delegados.....	171,58
Transferencias a la Central.....	35.672,00
Saldo Pasivo de la cuenta con la Central.....	150.534,96
Saldo de la cuenta de Pérdidas y Ganancias (Beneficios).....	19.740,35
TOTAL.....	234.118,89
Cuenta de Ganancias y Pérdidas.	
DEBE	Pesetas.
Comisiones pagadas.....	15.017,36
Gastos de oficina.....	11.936,15
Gastos de Administración.....	4.533,70
Siniestros pagados.....	29.361,37
Impuestos y timbres.....	2.543,77
Reserva de primas.....	8.000,00
Reserva de siniestros.....	10.000,00
Beneficio.....	19.740,35
TOTAL.....	101.132,70

Pesetas.

HABER

Reserva de primas 1923.....	1.917,58
Reserva de siniestros 1923.....	6.000,00
Primas cobradas en 1924.....	90.671,35
Impuestos y timbres.....	2.543,77
TOTAL.....	101.132,70

Madrid, 22 de Mayo de 1925.—El Director-Gerente, H. Gebhard.

X—1688

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL HOSPITAL, DE BILBAO

D. Severiano Jesús Pedreira y Castro, Juez de primera instancia del distrito del Hospital, de esta villa de Bilbao y su partido.

Hago saber: Que en los autos de mayor cuantía seguidos en este Juzgado, de que se hará mención, se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En la villa de Bilbao a 18 de Mayo de 1925; el Sr. D. Severiano Jesús Pedreira Castro, Juez de primera instancia del distrito del Hospital de la misma; habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía promovidos por el Procurador D. José de Vitorica Garagorri, en representación de la Sociedad anónima Aurrera, dedicada en esta villa a la fundición de piezas de acero, hierro, bronce y otros metales, dirigida por el Letrado D. Juan Migoya, contra D. Arnold George Emery, Capitán, y los armadores del vapor inglés “Maorilands”, que estuvo surto en las aguas de este puerto a fines de Abril de 1924, declarados en situación de rebeldía, sobre pago de diversas cantidades, a consecuencia de un contrato de fletamento e incidencias de su incumplimiento, y

Fallo que debo de condenar y condeno al Capitán D. Arnold George Emery, como representante de los armadores del vapor “Maorilands”, y a los propietarios armadores The Maorilands Shipping Co. Limited:

1.º A satisfacer a la Sociedad Aurrera la cantidad de 3.033,50 pesetas por el concepto expresado en la cláusula décima de la póliza del contrato de fletamento acreditado en estos autos. 2.º A que abonen también las 35 libras esterlinas ocho chelines y seis peniques a que ascienden los demás descuentos establecidos en la citada póliza. 3.º A que paguen 1.203,59 pesetas, importe de los suministros facilitados a instancia del Capitán. 4.º A que indemnicen de 1.053,40 pesetas que suman los jornales devengados durante las interrupciones de la descarga del buque, así como los demás perjuicios acreditados en el curso del pleito o más definitivamente en ejecución de sentencia, y 5.º Al pago de todas las costas de este litigio, debiendo tenerse en cuenta para la ejecución de esta sentencia; en su caso, con relación a los armadores demandados declarados en estado de rebeldía, lo dispuesto en el artículo 787 de la ley de Enjuiciamiento civil, notificándose por lo que respecta a los mismos en

los estrados del Juzgado, con la publicidad de la misma, por medio de edictos con inserción de la cabeza y parte dispositiva de esta sentencia en los periódicos oficiales y fijación del ejemplar en la puerta del local de las Audiencias de este Juzgado. Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—S. Jesús Pedreira y Castro.”

La anterior sentencia fué leída y publicada el mismo día de su fecha por el Sr. Juez que la suscribe, habiéndose celebrando audiencia pública, y para que sirva de notificación de la misma a los armadores demandados, declarados en rebeldía, se expide el presente edicto, que será fijado en los estrados de este Juzgado e insertado en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID.

Dado en Bilbao a 19 de Mayo de 1925.—El Juez, Severiano Pedreira.—El Secretario, Francisco de la I. Píñilla.

X—1677

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BURGOS

Don Francisco Sierra Gutiérrez, Juez municipal de Burgos en funciones de primera instancia.

Por el presente se hace saber que en este Juzgado se ha promovido por D. Fermín Miguel y Villamiel, vecino de esta ciudad, expediente en su propio nombre y en el de sus hijos José, Ignacio, Fermín, María del Pilar, María Humildad y Miguel Miguel Escudero, con arreglo a los preceptos de los artículos 69 y siguientes del Reglamento de 13 de Diciembre de 1870, con objeto de que se le autorice para cambiar y usar en lo sucesivo el tercer apellido paterno del solicitante, que es el de “Oliván”, en primer término y en lugar del de “Miguel”, para evitar con ello los perjuicios y equivocaciones habidas con su apellido “Miguel”, que se toma generalmente por nombre y no perder dicho tercer apellido paterno.

Y con objeto de que puedan presentar su oposición ante este Juzgado cuantos se crean con derecho a ello, a cuyo efecto se les señala el perentorio término de tres meses, a contar desde el día de la publicación del presente edicto, como determina el artículo 74 del Reglamento citado, se da el presente en Burgos a 18 de Mayo de 1925.—El Secretario judicial, José María Piatero.—El Juez de primera instancia accidental, Francisco Sierra.

X—1672

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE JARANDILLA

D. José Labajo Alonso, Juez de primera instancia de Jarandilla y su partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado y por la Secretaría del que autoriza, se tramita expediente de declaración de ausencia de Eustasio Hernández Martín, de treinta y nueve años de edad, hijo de José y de Leandra, natural de Umbrias, casado con la ve-

cina de esta villa Narcisca Aceituno Campal, que en el año 1913 emigró para Buenos Aires, República Argentina, y de quien no se tiene noticia desde hace más de cinco años, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se ha acordado publicar el presente edicto, que con intervalo y término de dos meses, será inserto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, llamando al ausente y a los que se crean con derecho a la Administración de sus bienes, si aquél no se presentare, consignando que su referida esposa Narcisca Aceituno Campal, ha solicitado la administración de los bienes, previniendo a los que se crean con mejor derecho, que deberán justificarlo con los correspondientes documentos al comparecer en el Juzgado.

Dado en Jarandilla a 10 de Mayo de 1925.—El Juez, José Labajo.—Ante mí, Pedro Martínez.

X-1686

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE BUENAVISTA, DE MADRID

En este Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista, de esta Corte, se siguen autos de concurso voluntario de acreedores de D. Juan Bernardo Rueff Didisheim, en los cuales y en la Junta celebrada el día 15 de Abril próximo pasado, ha sido aprobado el convenio propuesto por los Síndicos del concurso, que comprende las proposiciones siguientes:

1.ª Se autoriza a la Sindicatura para que conjuntamente dos de los Síndicos, en unión del acreedor señores López y Fernández que la Junta designa, puedan proceder judicialmente o extrajudicialmente a la venta y realización de todos los bienes del concurso, bien en su conjunto, bien en lotes, según lo consideren más ventajoso.

2.ª Se autoriza asimismo a dicha Sindicatura para que, a pesar de dicho convenio continúe con la representación de este concurso en cuantas reclamaciones judiciales o extrajudiciales tenga presentadas o deba formular para el cobro de créditos y especialmente para hacer efectiva la escritura otorgada por D. Luis Díez Guilhou a favor de don Juan Rueff sobre venta de derechos hereditarios ante el Notario D. Cándido Casanueva, con fecha 22 de Agosto de 1922, siguiendo la demanda de tercería de dominio que hoy está en curso para el alzamiento de un embargo e interponiendo cuantas acciones judiciales sean necesarias para la efectividad de esos derechos.

3.ª Queda facultada también la Sindicatura para transigir los asuntos relacionados con los cobros de créditos evitando contiendas judiciales y para allanarse a la solicitud de retracto iniciada por las hermanas de los Sres. Díez Guilhou y con motivo de la mencionada venta que éste otorgó al Sr. Rueff, suscribiendo al efecto la documentación necesaria.

4.ª Según se vayan realizando

bienes por la Sindicatura éstos se prorratearán entre los acreedores sin preferencia alguna, con la sola excepción de las costas y gastos judiciales y pago de impuestos, que serán satisfechos previamente y en su totalidad.

5.ª Con la aprobación y cumplimiento de este convenio los acreedores liberan al deudor D. Juan Bernardo Rueff de las responsabilidades que con relación a los mismos haya podido adquirir anteriores a esta fecha.

Y por auto de 11 del actual, dictado, por dicho Juzgado de Buenavista en la pieza separada correspondiente al expresado juicio universal, se ha mandado llevar a efecto el convenio, aprobado también por el concursado Sr. Rueff y se publica por edictos en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de esta provincia.

Y para su publicación en dichos periódicos oficiales, expido el presente en Madrid a 18 de Mayo de 1925.—El Secretario, Juan León.—El Juez de primera instancia, José Díaz Cañabate.

X-1689

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE BUENAVISTA, DE MADRID

Por el presente y en virtud de providencia dictada en 19 del actual por el Juzgado de primera instancia de distrito de Buenavista, de esta Corte, en los autos ejecutivos que se siguen a nombre de la Sindicatura del concurso de acreedores de D. Juan Bernardo Rueff contra D. Amadeo Nieto Martín sobre reclamación de 47.500 pesetas, intereses y costas, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de 155.672,96 pesetas, la finca siguiente:

Solar de forma cuadrilátero con un pequeño chaflán, en el encuentro del paseo de los Pontones, por donde está señalada con el número 15 y calle de Santa Casilda, de esta Corte. Linda: por la derecha entrando, con dicha calle; por el frente, con el paseo de los Pontones, por donde tiene una línea de fachada de 42,80 metros lineales; por la izquierda, con terreno de D. Patricio Fernández y Pérez de Toro; por la espalda, con terrenos de doña Vicenta Bonal Ortega. Tiene de superficie entre los lados del polígono 997 metros cuadrados y 77 centímetros, también cuadrados. Dentro de dicho solar hay una casa de reciente construcción situada en el ángulo que forman el paseo de los Pontones y la calle de Santa Casilda, que consta de cuatro plantas completas, un ático y cueva, existiendo también un pequeño pabellón adosado a la medianería izquierda y unos porches en la misma medianería.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar ante este dicho Juzgado, se ha señalado el día 24 de Junio próximo, a las once, anunciándose por edictos, con ex-

presión de que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio o tipo expresado; que para tomar parte en la subasta habrán de consignar los licitadores el 10 por 100, por lo menos, de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los títulos de propiedad han sido suplidos por certificación del Registrador de la Propiedad, habiendo de conformarse con ellos los licitadores, sin tener derecho a exigir otros; y que las cargas o gravámenes anteriores al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 22 de Mayo de 1925.—El Secretario, Juan León.—El Juez de primera instancia, José Díaz Cañabate.

X-1679

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE OSUNA

D. Agustín Polidura y Ortega, Juez de primera instancia de Osuna y su partido.

Hago saber: Que en el pleito civil ordinario de mayor cuantía, de que se hará expresión, obra la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“En la villa de Osuna a 12 de Mayo de 1925. El Sr. D. Agustín Polidura y Ortega, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto estos autos juicio ordinario de mayor cuantía promovidas por D. Juan José Romero y Martínez, vecino de Madrid, mayor de edad, como apoderado de los obligacionistas de la Casa ducal de Osuna, representado por el Procurador D. Manuel Jiménez Morales, bajo la dirección del Letrado don Luis Moreno Vázquez, contra D. Manuel Mayo de la Fuente, vecino que fué de dicha villa y Corte, en estado de rebeldía sobre cancelación de hipotecas.

Fallo que debo condenar y condeno al demandado D. Manuel Mayo de la Fuente o a sus herederos o causahabientes legales a que otorguen escritura de cancelación de la hipoteca de 110.000 pesetas con intereses del 8 por 100 anual, y 12.500 pesetas más para costas y gastos, daños y perjuicios, que constituyó a su favor el excelentísimo Sr. Duque de Osuna y del Infantado, por el tiempo de cuatro años, por escritura otorgada el 20 de Febrero de 1878 ante el Notario de Madrid D. José García Lasira, gravando las fincas de que queda hecha mención, o sean:

Primera. Una hacienda o cortijo llamado Cerro de Santino, partido de su nombre, término de esta villa de Osuna, compuesto de 120 fanegas diez celemines de tierra de labor, equivalente a 76 hectáreas 81 áreas y 14 centiáreas, divididas en suerte, que linda por Levante con el camino del cortijo del Rosal, por Mediodía con cli-vares de D. Antonio Contreras y doña Isabel Fernández, por Poniente con el cortijo del Cerro del Acebuche y con el camino de la Beata del Lobo y por el Norte con tierras de D. Diego Ba-

rrientos y con el cortijo de Cañada del Acebuche. Tiene un pozo en la Albina.

Segunda. Cortijo en el partido de la Alberiza, de este término, llamado Calderón, que linda por Levante con el cortijo del Higuero, por Mediodía con el del Turnal, por Poniente con el de las Veredas y por Norte con el del Rubial. Se compone de 96 fanegas de labor.

Tercera. Cortijo llamado del Villar de Gallegos, partido de Cantalejos, de este término de Osuna, que linda por Levante en punta de reja con la vereda de Martín Miguel y la senda del Villar, por Mediodía con la dicha vereda, por Poniente con el cortijo de la Pedrosa y por Norte con el cortijo del Villar de las Culebras y con la senda que va al Villar. Se compone de 128 fanegas de tierras de labor.

Cuarta. Cortijo en el partido de Topotecano, de este término, llamado de las Peñas y también las Albinas, que linda por Levante con la vereda de Ecija, por Mediodía con la de Lucena, por Poniente con el camino de la Turquilla y por Norte con la Laguna de Calderón y tierras del Conde de Puerto Hermoso. Se compone de 179 fanegas, de las cuales 79 son de labor y 100 de Albina.

Quinta. Cortijo llamado de Autón Ruiz y también la Marisma Grande y Chica, situado en el partido de Ojén, de este término, que linda por Levante con el cortijo de Martín Romero, Mediodía con el Carrizal del Alamillo, Poniente con el cortijo de las Bobadillas y por Norte con el camino de Fuentes o vereda de Ojén. Se compone de 160 fanegas de tierra de labor.

Sexta. Cortijo en el término municipal de El Rubio, nombrado Cahices de la Retama, partido de este último nombre, que linda por Levante con tierras de D. José María Caro, Fernando Caro, José y Antonio Pradas, Antonio Moral, Francisco López, Antonio García y Antonio Guerra; por Mediodía con el cortijo de las Albinas de Cuevas y por Poniente y Norte con la vereda de la Retama. Se compone de 119 fanegas y seis celemines de tierra.

Séptima. Cortijo en el mismo término de El Rubio, nombrado del Pozo de la Retama y también de la Ojuela, que linda por Levante con el cortijo denominado de El Rubio, por Mediodía con tierras de Miguel Fernández, Diego y José Pradas, Quintino Prieto, José Caro, Francisco Guerra,

Manuel Pradas, Manuel Jiménez, Antonio García, Jerónimo Cano, Manuel Díaz, José Fernández y Luis Romero y con la vereda de la Retama, por Poniente con el cortijo que araba Andrés Merino, nombrado de la Retama, y por Norte con el término de la ciudad de Ecija. Se compone de 62 fanegas de tierras.

Octava. Cortijo en término de Osuna, partido de la Albina, llamado del Otero y Fuente Salada, de cabida de 152 fanegas de tierra, que linda por Levante con tierras de doña Manuela de Castro, por Mediodía con el camino de la Peña del Cuervo, por Poniente con el cortijo de Andrés Sánchez Nieto y por Norte con tierras de don Juan Galván, del Sr. Conde del Tajo y de la capellanía de D. José Parejo; y si por la incomparecencia y rebeldía de dicho demandado no pudiera otorgarse la indicada escritura de cancelación, se expedirá mandamiento por duplicado al Sr. Registrador de la Propiedad de este partido, una vez que sea firme esta sentencia, para que lleve a efecto las cancelaciones acordadas, sin hacer expresa declaración de costas.

Notifíquese esta sentencia en la forma prescrita por el artículo 769, en relación con el 282 y 283 de la ley de Enjuiciamiento civil, publicándose los correspondientes edictos en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Agustín Polidura.

Y en cumplimiento de lo mandado y para que se publique en la GACETA DE MADRID y pueda llegar a conocimiento del demandado D. Manuel Mayo de la Fuente o de sus causahabientes legales, se expide el presente en Osuna a 13 de Mayo de 1925.—El Secretario, Manuel Pérez.—El Juez, Agustín Polidura.

X—1687

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE SAN VICENTE, DE SEVILLA

Don Eduardo Pérez del Río, Juez de primera instancia del distrito de San Vicente, de la ciudad de Sevilla.

En virtud del presente, se hace saber que a este Juzgado y Secretaría de D. Felipe Ortuño Lozano, ha correspondido por repartimiento demanda declarativa de mayor cuantía promovida por el Procurador

D. Felipe Pachón y Rojas, a nombre de la Compañía de Ferrocarriles Andaluces, contra los tenedores de las 12.835 obligaciones al portador, serie rosa, número 1 al antes mencionado; aseguradas con hipoteca especial que afecta a la línea férrea de Sevilla a Jerez y Cádiz, cuyo origen radica en el convenio celebrado entre la antigua Compañía de Sevilla a Jerez y Cádiz, con sus acreedores, aprobado por sentencia de Julio de 1872, y publicada esta resolución judicial en la GACETA DE MADRID el día 11 del mencionado mes y año; y de las cuales han sido amortizadas y pagadas 12.816, quedando pendientes de pago las 19 obligaciones que se citan, números 683, 772, 773, 946, 2.204, 2.683, 2.636, 2.687, 4.525, 5.924, 6.267, 6.268, 6.542, 10.176, 10.357, 10.427, 10.676, 12.077 y 12.078, por no haberse presentado al reembolso pero obrando consignado su importe en el Banco Español de Crédito, de Madrid; Banco de París y de los Países Bajos, de París; Banco Español del Río de la Plata, de Barcelona; Banco de Bilbao, en Bilbao, y en la Caja central de la Compañía demandante, en Málaga; sobre que se declare cancelada la expresada hipoteca; y admitida por providencia de 9 del actual la referida demanda, se ha acordado conferir traslado de ella a los tenedores de las 12.835 obligaciones que se crean con derecho a oponerse a la cancelación pretendida y emplazarlos por dos veces, por medio de edictos, por desconocerse quiénes sean y sus domicilios, para que dentro del término de dos meses comparezcan en autos, personándose en forma.

Y para emplazar por segunda vez a los que se crean con derecho a oponerse a la cancelación pretendida de la hipoteca constituida sobre la línea férrea de Sevilla a Jerez y Cádiz, para garantizar 12.835 obligaciones al portador, serie rosa, a fin de que dentro del término de dos meses, contados desde el día siguiente al de la inserción en la GACETA DE MADRID, bajo apercibimiento de pararle, en su caso, los perjuicios a que haya lugar, se expide el presente en Sevilla a 19 de Mayo de 1925.—El Secretario, Felipe Ortuño.—El Juez, Eduardo Pérez del Río.

X—1684

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.).
Paseo de San Vicente, 20.